



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

30 JUN 2022

USHUAIA,

VISTO el Expediente N° MECCT-E-12740-2022 del registro de esta Gobernación y la Disposición D.G.A.F. N° 79/2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición D.G.A.F. N° 79/22 se autorizó la Contratación Directa N° 43/22 – RAF 107, referente a la adquisición de insumos, destinados a los talleres de cerámica y muralismo, que se llevarán a cabo a través de la Dirección Provincial Promoción Cultura Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Cultura, según detalle de Nota de Pedido N° 33/22 – RAF 107.

Que, operado el plazo límite establecido para la recepción de ofertas y Apertura, no se recibieron ofertas para la contratación, motivo por el cual resulta pertinente declarar desierta la Contratación Directa N° 43/22 – RAF 107.

Que, persistiendo la necesidad de contar con los insumos, resulta procedente realizar un tercer llamado a Contratación Directa.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con los fondos del Tesoro Provincial.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015 - Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso I), 1150 y 1399; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2840/21 y N° 05/22 - Anexo I; y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21– Anexo I, Capítulo I, Punto a) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 05/22, Anexo I y la Resolución M.E.C.C. y T. N° 817/2020 - Anexo II.

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Declarar desierta la Contratación Directa N° 43/22 – RAF 107, autorizada por Disposición D.G.A.F. N° 79/22, referente a la adquisición de insumos, destinados a los talleres de cerámica y muralismo, que se llevarán a cabo a través de la Dirección Provincial Promoción Cultura Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Cultura. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°. - Autorizar el llamado a Contratación Directa N° 82/22 – RAF 107, para la adquisición de insumos, destinados a los talleres de cerámica y muralismo, que se llevarán a cabo a través de la Dirección Provincial Promoción Cultura Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Cultura. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°. - Aprobar el Formulario de Cotización que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. - El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será solventado con los fondos del Tesoro Provincial.

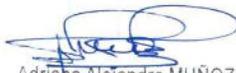
ARTÍCULO 5°. - Imputar el gasto a las U.G.G. 7092UG - U.G.C. UC7022, Clasificación 20000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°. - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.A.F. N°

129

/2022.-


Adriana Alejandra MUÑOZ
Directora General de
Administración Financiera
Ministerio de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología